



Universidad de Jaén

Secretaría General

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE 26 DE MAYO DE 2026 DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN SOBRE APODERAMIENTO PARA LA RETIRADA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Instrucción Técnica de la Secretaría General de la Universidad de Jaén, de fecha de la firma electrónica, por la que se establece el procedimiento de retirada por terceros de títulos universitarios oficiales expedidos por la Universidad de Jaén.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) trasladó a todas las universidades la recomendación del Defensor del Pueblo en la que se instaba a flexibilizar el procedimiento de recogida de títulos universitarios oficiales por terceras personas. Dicha recomendación se fundamenta en la necesidad de adaptar los trámites administrativos a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma establece nuevos medios para acreditar la representación en el ámbito exclusivo de las Administraciones Públicas, como son el apoderamiento “apud acta”, presencial o electrónico, o la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública u Organismo competente.

Históricamente, la retirada de títulos universitarios oficiales ha venido regulada por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988. Dicha norma, dictada en un contexto normativo hoy superado, limitaba la entrega del título a la personación del interesado o, en su defecto, a un tercero provisto exclusivamente de poder notarial. Si bien esta Orden no ha sido derogada expresamente y continúa aplicándose por analogía en muchas instituciones, su interpretación debe realizarse hoy a la luz del nuevo marco de administración electrónica.

Por su parte, el artículo 3.2.h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario determina que la autonomía de las Universidades comprende y requiere: “La expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas universitarias de carácter oficial, así como de títulos propios, incluida la formación a lo largo de la vida”. Mediante Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, se establecieron los requisitos y procedimiento para la expedición de títulos universitarios oficiales, los datos que deben constar en ellos y el soporte físico de los mismos; pero ninguna previsión contiene respecto de su recogida por la persona interesada, al no ser competencia estatal sino materia propia de la autonomía universitaria.





Universidad de Jaén

Secretaría General

A la vista de todo lo anterior, para acomodar la regulación de la recogida de títulos universitarios oficiales al actual marco normativo, se dicta la presente Instrucción.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Instrucción tiene por objeto el establecimiento de un procedimiento de recogida de los títulos universitarios oficiales y, en su caso, de los Suplementos Europeos al Título (en adelante SET), expedidos por la Universidad de Jaén a tercera persona distinta a la titulada o titulado.

Segundo. Recogida de un título universitario oficial y, en su caso, del SET, por el estudiantado en lugar distinto a la Sede donde finalizó sus estudios

En todo caso, y ante la falta de personación del estudiante en la Sede correspondiente, éste podrá solicitar al Servicio de Gestión Académica de la Sede donde finalizó sus estudios el envío de su título y, en su caso, del SET, a la Alta Inspección de Educación u Oficinas de Educación de las Delegaciones o Subdelegación del Gobierno, o bien, a la Oficina Consular o Embajada más próxima a la localidad de residencia, según las tarifas previstas.

Tercero. Recogida de un título universitario oficial y, en su caso, del SET por tercera persona

1. Cuando el estudiantado no pueda recoger personalmente un título universitario oficial y, en su caso, del SET, podrá autorizar a un tercero para que lo haga en su nombre, por cualquiera de estos medios:

- a) Apoderamiento *apud acta* por comparecencia virtual en las sedes electrónicas de la Administración de Justicia del Ministerio o de la Consejería.
- b) Apoderamiento por poder notarial.
- c) Apoderamiento *apud acta* por comparecencia personal en las oficinas del Registro de la Universidad de Jaén.

2. El apoderamiento será especial e individual para cada título y SET, por el plazo establecido para ello. En su caso, el apoderado deberá firmar la retirada del título universitario oficial y la del SET cuando proceda.





Universidad de Jaén

Secretaría General

Cuarto. Apoderamiento *apud acta* por comparecía en las sedes electrónicas de la Administración de Justicia

1. La o el estudiante podrá otorgar el apoderamiento de forma telemática a través de las sedes electrónicas habilitadas por el [Ministerio de Justicia](#) o la [Consejería](#) competente.

2. Para que este apoderamiento sea válido a efectos de la retirada del título y, en su caso, del SET, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Identificación Digital: El otorgante deberá acceder a la sede electrónica mediante un sistema de firma electrónica admitido (Certificado digital, DNIe o Clave PIN).

b) Especificidad: El **poder debe ser especial**, facultando expresamente al representante para la realización de trámites administrativos o, específicamente, para la recogida de títulos universitarios oficiales y, en su caso, del SET ante la Universidad de Jaén.

c) Vigencia: El documento generado por la sede electrónica (justificante de inscripción en el registro de apoderamientos) deberá estar vigente en el momento de la solicitud de entrega.

3. Para la retirada física del título universitario oficial y, en su caso, del SET, la persona autorizada deberá identificarse y aportar al Servicio de Gestión Académica de la Sede donde finalizó sus estudios copia del apoderamiento electrónico con el Código Seguro de Verificación (CSV), para su comprobación por parte del personal universitario y archivo en el expediente correspondiente.

Quinto. Apoderamiento mediante poder notarial

1. El apoderamiento para la recogida de un título universitario oficial y, en su caso, del SET expedidos por la Universidad de Jaén podrá realizarse mediante poder notarial otorgado en España.

2. El poder notarial o escritura de poder podrá ser otorgado por notario extranjero o figura equivalente en las embajadas o consulados españoles. En el caso de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, el apoderamiento deberá estar legalizado, bien vía apostilla de la Haya, bien vía representación consular española.

3. Si el poder se otorga en un idioma distinto del castellano, deberá aportarse una traducción jurada. Si se trata de un país ajeno a la Unión Europea, la traducción deberá estar legalizada, bien vía apostilla de la Haya, bien vía representación consular española.

4. Para la retirada física del título universitario oficial y, en su caso, del SET, la persona autorizada deberá identificarse y aportar al Servicio de Gestión Académica de la Sede





Universidad de Jaén

Secretaría General

donde finalizó sus estudios el original del poder notarial o escritura de poder para su escaneo y archivo.

Sexto. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia personal en las oficinas del Registro de la Universidad de Jaén

1. La o el estudiante podrá apoderar a una tercera persona para la recogida de un título universitario oficial y, en su caso, del SET, personándose ambos en la dependencia del Servicio de Información, Registro y Administración electrónica de la Universidad de Jaén.
2. Los comparecientes deberán presentar el impreso que se adjunta como Anexo a la presente Instrucción y firmarlo en un mismo acto, ante funcionario habilitado, aportando documento identificativo en vigor (DNI/Pasaporte y nº de NIE/TIE o permiso de residencia/Documento de identidad del país de la U.E. y tarjeta verde). La oficina de Registro devolverá original con el sello electrónico del documento de apoderamiento.
3. El Servicio de Información, Registro y Administración electrónica en su tramitación interna dará traslado al Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Jaén del escrito de apoderamiento para que pueda ser utilizado a efectos de cotejamiento.
4. Para la retirada física del título universitario oficial y, en su caso, del SET, el apoderado (persona que actúa en representación de la interesada o interesado para la retirada del título) deberá acudir al Servicio de Gestión Académica de la Sede donde finalizó sus estudios con el original sellado y su documento identificativo (DNI/Pasaporte y nº de NIE/TIE o permiso de residencia/Documento de identidad del país de la U.E. y tarjeta verde).

Séptimo. Revocación del apoderamiento

1. Una vez entregado el título universitario oficial y, en su caso, del SET, el apoderamiento cesará sus efectos.
2. El estudiantado que hubiese otorgado un apoderamiento para la retirada de título universitario oficial y, en su caso, del SET, podrá revocarlo en cualquier momento utilizando el mismo medio que empleó para su otorgamiento.

Disposición final

La presente Instrucción técnica entrará en vigor el día siguiente al de su firma.





Universidad de Jaén

Secretaría General

Anexo 1. Impreso de apoderamiento para la recogida de títulos universitarios oficiales y, en su caso, del Suplemento Europeo al Título (SET) expedidos por la Universidad de Jaén.

D./Dña. (otorgante)	
DNI/Pasaporte y nº de NIE/TIE o permiso de residencia/Documento de identidad del país de la UE y tarjeta verde	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título universitario oficial	
Sede donde finalizó los estudios	<input type="checkbox"/> Campus Las Lagunillas de Jaén <input type="checkbox"/> Campus Científico Tecnológico de Linares <input type="checkbox"/> Centro Universitario Sagrada Familia de Úbeda (adscrito)

Otorga la representación a

D./Dña. (representante)	
DNI/Pasaporte y nº de NIE/TIE o permiso de residencia/Documento de identidad del país de la UE y tarjeta verde	
Correo electrónico	
Teléfono	

Para la retirada del título universitario oficial y, en su caso, del Suplemento Europeo al Título (SET) expedidos por la Universidad de Jaén.

En prueba de conformidad, y respondiendo a la veracidad de los datos consignados, firman el presente documento en Jaén, a de de

La/el otorgante

La/el representante

Funcionaria/o receptor

Fdo.

Fdo.

Fdo.

